

**AUTO SUSTANCIACION No. 123
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
RAD. No. 2021-00273**

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, abril once (11) de dos mil veintidós (2022).

Una vez rendido el informe socio – familiar presentado por la Trabajadora Social de este juzgado, dentro del proceso V. PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, respecto del niño *DOMINIC LOZANO ESPINOSA* instaurado, a través de apoderado judicial, por la señora **MARIA NELA RAMIREZ OROZCO** en contra del señor **NESTOR EDUARDO LOZANO MARTINEZ**, el juzgado **DISPONE: Dar** traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

trm

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. <u>62</u>, HOY: <u>Abril 12 /2022</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: <u>WILMAR SOTO BOTERO</u>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49a485645ebcb090e0e918079f165628c69c745344b54e65e7a3008e4e3463eb**

Documento generado en 11/04/2022 01:47:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

INFORME SOCIO – FAMILIAR

- A. PROCESO: V. PRIVACION PATRIA POTESTAD
- B. DEMANDANTE: MARIA NELA RAMIREZ OROZCO
- C. NIÑO: DOMINIC LOZANO ESPINOSA
- D. DIRECCION: Calle 19 No. 11-85 Guadalajara de Buga (V)
- E. CELULAR: 3045802526
- F. DEMANDADO: NESTOR EDUARDO LOZANO MARTINEZ
- G. APODERADO: Abogado Juan Carlos Noreña Moreno
- G. RADICACION: 76-111-31-10-002-2021-00273-00
- H. OBJETIVO:

“Ordenar que, por parte de la Trabajadora Social del despacho, realice visita domiciliaria a la residencia del menor *DOMINIC LOZANO ESPINOSA*, ubicada en la calle 19 No. 11-85, de esta ciudad, con el fin de determinar las condiciones socio familiares, ambientales y económicas que le brindan al menor.”

I. COMPOSICIÓN FAMILIAR:

- Luis Javier Real Sanclemente: Tío político; 38 años; bachillerato completo; casado; operario.
- Lina Marcela Espinosa Ramírez: Tía; 34 años; técnica; empleada; casada.
- Leonardo Sánchez Espinosa: Primo; 17 años; 10° y 11° bachillerato acelerado; estudiante y deportista.
- DOMINIC LOZANO ESPINOSA: Primo; 9 años; 4° primaria; estudiante.
- Salomé Real Espinosa: Prima; 8 años; 4° primaria; estudiante.

El niño *DOMINIC* vive con una familia extensa completa: su tía materna, sus hijos y el esposo de ésta. Las relaciones afectivas entre sus miembros se detectaron positivas: hay diálogo abierto e igualitario, cariño, respeto, solidaridad, comprensión.

J. SITUACIÓN SOCIO – ECONÓMICA:

1. **Vivienda:** Los del grupo mencionado anteriormente, viven en casa alquilada, ubicada

en sector popular de este municipio, la cual consta de cuatro (4) habitaciones, comedor, cocina, patio para ropas, baño. Cada miembro de la familia tiene su habitación, con excepción de la pareja de tíos que ocupan una sola habitación.

Se observó aseo en la vivienda y sus ocupantes, pero falta orden en algunos espacios. El espacio es suficiente para el número de personas que la habitan.

2. **Ingresos:** Este grupo depende económicamente de las ganancias que obtiene la pareja de tíos de **DOMINIC**, quienes se desempeñan como empleados, con ganancias mensuales, entre los dos de \$2'800.000. Los gastos del niño en mención son asumidos, en su totalidad, por su abuela y demandante, señora **MARIA NELA RAMIREZ OROZCO**, quien reside y labora en el país de España. Las necesidades primarias y secundarias de este grupo son satisfechas.

K. ENTREVISTAS:

Entrevista a la señora *Lina Marcela Espinosa Ramírez*:

La señora *Lina Marcela Espinosa Ramírez*, tía materna del niño **DOMINIC LOZANO ESPINOSA**, le manifestó a la Trabajadora Social del juzgado que su hermana y madre de su sobrino, falleció en el mes de septiembre de 2021, víctima de una leucemia.

Agregó, “Nosotros, mi esposo y yo, nos los trajimos a vivir con nosotros, desde que el niño tenía cerca de dos añitos, cuando el papá se fue y los abandonó. Pero es mi mamá la que toda la vida les ayudó económicamente, aun desde que mi hermana vivía con el papá de **DOMINIC**, porque él (demandado **NESTOR EDUARDO**) no fue responsable ni con el niño ni con la mamá, entonces como mi mamá (**MARIA NELA**) lleva trabajando muchos años en España y le va muy bien, prácticamente, ella los mantenía y después de la muerte de mi hermana, con mayor razón con mi sobrino, al que quiere llevarse con ella para España, porque allá tiene todos los medios para tenerlo bien; ya incluso tiene todo planeado de a dónde lo llevaría, dónde lo pondría a estudiar, quién se lo cuidaría mientras ella trabaja, en fin, todo lo tiene arreglado.”

Respecto de la familia paterna de **DOMINIC** dijo que cerca de donde ellos, viven la abuela y una tía y algunos fines de semana “mi sobrino **DOMINIC** los pasa con ellos, y mientras está con ellos le dan todo, pero aquí no le mandan nada, ni el papá. Nunca han solicitado querer tener con ellos al niño y, mucho menos, el papá, por el contrario, están de acuerdo con que mi mamá se haga responsable legalmente de él.”

Agregó la señora que el papá de su sobrino “le tocó irse huyendo de aquí de Buga, cuando el niño tenía más o menos dos añitos de nacido, porque tuvo un problema, no sé con quién ni de qué tipo y, en ocasiones viene, pero a escondidas y no puede salir a la calle, y por pocos días. Cuando nos enteramos que llega, **DOMINIC** va a visitarlo, pero no le trae nada;

como le dije anteriormente el papá de mi sobrino nunca ha cumplido ni como papá ni como esposo de mi hermana.”

“Cuando el papá de **DOMINIC** se fue, nosotros (mi esposo y yo) nos hicimos cargo de ellos, nos los trajimos para nuestra casa y, pues, mi mamá continuó ayudándolos. Ella incluso, (mi mamá) estuvo con nosotros hasta el mes de diciembre de 2021, porque ella procura viajar con frecuencia, especialmente para el mes de diciembre para estar con nosotros y, especialmente, con mi sobrino.”

Agregó la tía de **DOMINIC** que este es un niño respetuoso, tranquilo, juicioso, tanto en la casa como en la Institución Educativa Sonrisitas, donde estudia, aunque comenta que, a raíz del fallecimiento de su madre, se ha vuelto un poco retraído, por lo que algunos compañeritos lo han molestado, pero que lo tienen en tratamiento psicológico, con el fin de ayudarlo a superar el duelo, por el fallecimiento de su progenitora.

Entrevista con el niño **DOMINIC LOZANO ESPINOSA**:

El niño **DOMINIC** le dijo a la Trabajadora Social del despacho, que él se siente contento con la tía y demás familia, que allí lo tratan bien y que quiere irse con su abuela para España.

L. IMPRESIÓN DIAGNOSTICA:

Practicada la diligencia ordenada por el titular del despacho a la residencia donde vive el niño **DOMINIC LOZANO ESPINOSA**, se concluye que el mencionado, se encuentra en buenas condiciones de salud física y mental, bajo el cuidado de su tía materna *Lina Marcela* y su grupo familiar, aunque es poco expresivo verbalmente, sus respuestas eran a través de movimientos de su cabeza y algunos monosílabos. Según la tía del niño esta actitud se manifestó a raíz del fallecimiento de su progenitora.

El ambiente familiar en el cual se desenvuelve, se observó de sanas costumbres sociales, familiares y morales; a **DOMINIC** se le brinda buen trato, cariño y procuran que esté en un ambiente tranquilo para que la ausencia de la mamá no lo afecte emocionalmente.

El niño tiene su propia habitación, la cual mantiene organizada.

DOMINIC en ningún momento ha manifestado deseos de irse a vivir con su familia paterna, ni a su familia materna ni a la Trabajadora Social del juzgado.

En este grupo existen normas claras de autoridad, de hábitos, hay una comunicación abierta, respetuosa y democrática, se profesan cariño. Comparten actividades lúdicas dentro y fuera del hogar.

La abuela de **DOMINIC** es quien ha asumido voluntariamente la directa responsabilidad de suplirle todas las necesidades económicas al anterior, incluso, desde antes del fallecimiento de su hija.

M. CONCEPTO:

El niño **DOMINIC LOZANO ESPINOSA** está rodeado de personas que le proporcionan la satisfacción de sus necesidades primarias y secundarias, condiciones que le garantizan un desarrollo integral equilibrado. Su tía *Lina Marcela* y su grupo familiar suplen, en la actualidad, la ausencia de la abuela y demandante en este proceso, señora **MARIA NELA RAMIREZ OROZCO**, mientras ella puede tener definitivamente a su nieto a su lado, quien es la persona que suple todas las necesidades económicas de **DOMINIC**

El demandado y padre del niño en comento, señor **NESTOR EDUARDO LOZANO MARTINEZ**, nunca cumplió a cabalidad con sus obligaciones como padre para con su hijo y, mucho menos ahora, que por problemas legales (según informa la tía) se ausentó de la vida de su hijo y del cumplimiento de sus obligaciones como padre. El mismo ha manifestado estar de acuerdo con el presente proceso, al cual no se opondrá.



TERESA RAMÍREZ MARÍN

Trabajadora Social

Abril 08 de 2022